GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2024 08:22:14 -05:00

Trujillo, 10 de Enero del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000003-2024-GRLL-CR

APROBACIÓN DE EXHORTAR AL JEFE DE LA III MACRORREGIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD A DESPLAZAR EL PERSONAL NECESARIO Y DAR OPERATIVIDAD AL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO DE MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe se exhorte al Jefe de la III Macrorregión Policial de La Libertad a desplazar el personal necesario y dar operatividad al Puesto de Auxilio Rápido de Mariscal Castilla distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Guadalupe ha implementado el Puesto de Auxilio Rápido de la Policía Nacional del Perú en CP Mariscal Castilla, equipándolo con una computadora, impresora, 2 escritorios, 2 sillas, 2 camarotes de metal, 4 colchones y una moto lineal. Este esfuerzo busca apoyar a la PNP en la lucha contra la delincuencia, información que ha sido comunicada a la jefatura de la División Policial Pacasmayo y la III Región Policial de La Libertad;

Que, los implementos entregados representan un avance significativo para la futura operación del Puesto de Auxilio Rápido de la policía en Mariscal Castilla. La entrega de estos bienes debe constar en un informe del comisario de Ciudad de Dios, el cual se adjuntará al expediente que propenderá a la puesta en funcionamiento de la unidad;

Que, para garantizar la operatividad del PAR Mariscal Castilla, tras la aprobación de la infraestructura y su transferencia, es imperativo determinar el personal que se desplazará, así como disponer del armamento y complementos operativos necesarios. Todo esto es esencial para implementar acciones concretas y garantizar la seguridad, paz y tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales en el distrito de Guadalupe, Pacasmayo, región La Libertad;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2024 08:20:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MOVBVSP**

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la solicitud de fecha 8.1.2024, de que se exhorte al Jefe de la III Macrorregión Policial de La Libertad a desplazar el personal necesario y dar operatividad al Puesto de Auxilio Rápido de Mariscal Castilla distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, constituye una medida que busca fortalecer la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. –. APROBAR. exhortar al Jefe de la III Macrorregión Policial de La Libertad a desplazar el personal necesario y dar operatividad al Puesto de Auxilio Rápido de Mariscal Castilla distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Jefe de la III Macrorregión Policial La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MOVBVSP**